

**Universidad Nacional del Callao**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 12 de junio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha doce de junio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 642-09-R, CALLAO, 12 de junio de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 0227-2009-D/FCE (Expediente N° 135866) recibido el 15 de mayo de 2009, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas informa de la designación del profesor principal a dedicación exclusiva Dr. COLONIBOL TORRES BARDALES, como Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica, a partir del 04 de mayo de 2009 al 03 de mayo de 2011, recauda la documentación sustentatoria.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 38° del Estatuto, concordante con el Art. 157° del Reglamento de Organización y Funciones de nuestra Universidad, aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993, ratificado por Resolución N° 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, el Instituto de Investigación está dirigido por un Director elegido por su Comité Directivo entre los profesores principales o asociados a tiempo completo o dedicación exclusiva de este Instituto por un período de dos (02) años, elección que es ratificada por el Consejo de Facultad;

Que, por Resoluciones N°s 136 y 725-2007-R de fechas 14 de febrero y 11 de julio de 2007, respectivamente, se reconoció sucesivamente como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas al profesor Mg. JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA, por los períodos comprendidos del 29 de diciembre de 2006 al 03 de mayo de 2007, y del 04 de mayo de 2007 al 03 de mayo de 2009;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 133-2009-CF/FCE del 06 de mayo de 2009, por la que se ratifica la elección del profesor Dr. COLONIBOL TORRES

BARDALES, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 04 de mayo de 2009 hasta el 03 de mayo de 2011;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 125-2009-OP de la Oficina de Personal de fecha 19 de mayo de 2009; a los Informes N°s 048-2009-UR-OPLA, 749-2009-UPEP/OPLA y Proveído N° 689-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 27 de mayo de 2009; al Informe N° 356-2009-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 08 de junio de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

**RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, al profesor Mg. **JUAN CELESTINO LEÓN MENDOZA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas, funciones desempeñadas por el período comprendido del 29 de diciembre de 2006 hasta el 03 de mayo de 2009.
- 2° **DESIGNAR**, en vía de regularización, como **Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Económicas** al profesor principal a dedicación exclusiva **Dr. COLONÍBOL TORRES BARDALES**, a partir del 04 de mayo de 2009 al 03 de mayo de 2011.
- 3° **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se le reconozcan los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Instituto de Investigación, Escuela Profesional, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; II; EP; OCI; OGA,

cc. OAGRA; OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesados.